

AYUNTAMIENTO DE VEGANZONES (SEGOVIA)

**TARIFAS DE NUEVAS ORDENANZAS DE TASAS APROBADAS POR EL PLENO  
PARA SU APLICACION A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 1999**

**TASA POR OCUPACION DE SUBSUELO, VUELO Y SUELO DE VIA PUBLICA.**

TARIFAS ANTERIORES IGUALES QUE LAS ACTUALMENTE APROBADAS:

TARIFA	EPIGRAFE	PESETAS
PRIMERA	1.- Palomillas: por cada una, al año.....	125
	2.- Transformadores: por cada m2 o fracción, al año.....	2.000
	3.- Cajas de amarre, distribución o registro: por cada una al año.....	1.100
	4.- Postes: por cada uno al año.....	350
	5.- Cables de alimentación de energía eléctrica colocados en la vía pública o terrenos de uso público: por cada m. lineal o fracción, al año.....	15
	6.- Cables de conducción eléctrica, subterránea o aérea: por cada m. lineal o fracción, al año.....	15
	7.- Ocupación de vía pública con tuberías: por cada metro lineal o fracción, al año.....	50
SEGUNDA	8.- Básculas, cabinas fotográficas, aparatos o máquinas de venta o expedición automática de cualquier producto o servicio, incluso surtidores de combustibles y análogos: por cada m2 o fracción, al año.....	1.000
	9.- Por cada grúa utilizada en construcción, cuando su apoyo, brazo o pluma ocupen el suelo o vuelo público: por cada mes de ocupación.....	5.000
TERCERA	10.- Por otras instalaciones no incluidas en epígrafes anteriores:	
	10.1.- En el subsuelo, por cada m2. de ocupación, al año.....	500
	10.2.- En el suelo, por cada m2. de ocupación o fracción, al año.....	700
	10.3.- En el vuelo: por cada m2. o fracción, medido en proyección horizontal, al año.....	1.000

**TASA POR QUIOSCOS, PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO, E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.**

TARIFAS ANTERIORES IGUALES QUE LAS ACTUALMENTE APROBADAS:

TARIFAS Y EPIGRAFES	PESETAS
1.- Por la ocupación o reserva especial de la vía pública o terrenos municipales de uso público para la colocación de <b>mesas y sillas</b> , toldos, marquesinas y similares, con finalidad lucrativa, por cada metro cuadrado o fracción, al trimestre .....	500
2.- Por la ocupación de vía pública o terrenos de uso público para la instalación de <b>quioscos, casetas de venta</b> , o instalaciones similares, con fines comerciales o industriales, al trimestre.:	
2 A).- Puestos de hasta 4 m2, cada uno.....	1.000
2 B).- Puestos de 4 hasta 10 m2, cada uno.....	2.500
3.- Por la ocupación de terrenos de uso público con instalaciones destinadas a <b>teatros, circos, cines</b> , u otra clase de espectáculos, por metro cuadrado o fracción, y día de ocupación.....	250
4.- Por la <b>venta ambulante</b> , al brazo, de cualquier clase de mercancía, sin puesto fijo, cada día.....	200
5.- Por ocupación de la vía pública o terrenos de uso público para <b>rodaje de películas</b> y reportajes publicitarios:	
5 A).- Por metro cuadrado o fracción, cada día.....	250
5 B).- Cuota mínima por este epígrafe por cada día de rodaje.....	1.000